



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 NOV. 1981

Expte. N° 689/81

VISTO:

La resolución N° 555-81 por la cual se aprueba las normas para el ingreso a esta Universidad en el período lectivo 1982; teniendo en cuenta / que en el artículo 22 erróneamente se consignó período lectivo 1980 en lugar de 1981, correspondiendo en consecuencia proceder a la rectificación del caso; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 22 de la resolución N° 555-81, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 22.- En la misma condición que lo estipulado en el artículo anterior serán considerados los alumnos provenientes de otra Universidad Argentina que no hayan realizado actividades en el período lectivo 1981, siempre y cuando tuvieren aprobadas asignaturas en la Universidad de origen y en carreras afines a las que solicitan su / inscripción. La inscripción de estos alumnos estará condicionada al reconocimiento por parte de la Universidad de por lo menos una (1) asignatura de las que eventualmente tuviera aprobadas en la Universidad de origen y a la aprobación del coloquio, de acuerdo a lo normado por la resolución N° 040-81. En caso de que no se le reconociera ninguna materia, los postulantes deberán superar el sistema de 7 selección-admisión, pudiendo ser evaluados juntamente con los considerados en el artículo 12 de la presente resolución."

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 575-81